

Constancia secretarial: Manizales, veintiuno (21) de septiembre de 2023. A Despacho de la Señora Juez informando que, ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones, al igual que el de la oposición al juramento estimatorio por parte de la Empresa de Transporte Autolujo S.A.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual instaurado por José Joaquín Valencia Saldarriaga y Rosa Tulia Tangarife Muñoz contra José Jair Agudelo Meza, Doris Cuartas González, Empresa de Transporte Autolujo S.A. y La Equidad Seguros Generales O.C., radicado con el n.º 17001-40-03-011-2023-00327-00.

Como quiera que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones propuestas y de las objeciones al juramento estimatorio por parte de la Empresa de Transporte Autolujo S.A., es necesario convocar a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Para llevarla a cabo, se señala el día **VEINTIUNO (21) de MARZO de 2024 a las 8:15 a.m.** a la cual se puede ingresar a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/19277187>

Se les advierte a los apoderados y a las partes que la audiencia se celebrará presencialmente siempre y cuando así lo autorice el Consejo Superior de la Judicatura o en su defecto de manera virtual. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será el medio y si es del caso la plataforma que se utilizará para tal fin.

Igualmente, que deben concurrir a la misma toda vez que allí se practicarán los interrogatorios de parte. La inasistencia será sancionada conforme el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eee5c861ba5d32e30324c6ab9442113bb46a2b0bad7125037841ec70051315a**

Documento generado en 21/09/2023 02:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>